

Brasília, 16 de março de 2006

Senhor Ministro,

Tenho a honra de comunicar a Vossa Excelência que o Governo da República Federativa do Brasil deseja levar a efeito com o Governo da República Oriental do Uruguai o Acordo sobre Residência para Nacionais dos Estados Partes do Mercosul, assinado em 6 de dezembro de 2002 e ratificado pelos dois países.

Com o propósito de solucionar a situação migratória dos nacionais uruguaios e brasileiros que se encontram em situação irregular nos territórios do Brasil e do Uruguai e buscando estabelecer regras comuns para a tramitação da autorização de residências aos nacionais dos dois países, resulta essencial implementar uma política de livre circulação de pessoas na região. Para tanto, é necessário avançar na internalização dos instrumentos que aprofundem a cooperação entre as Partes.

Com tal fim, proponho a Vossa Excelência acordar que o Governo da República Federativa do Brasil e o Governo da República Oriental do Uruguai implementem entre si o texto do Acordo sobre Residência para Nacionais dos Estados Partes do Mercosul, assinado em 6 de dezembro de 2002, por meio do "Acordo Operativo entre o Departamento de Estrangeiros da República Federativa do Brasil e a Direção de Migrações da República Oriental do Uruguai para a Aplicação do Acordo sobre Residência para nacionais dos Estados Partes do Mercosul.

A Sua Excelência
Reinaldo Gargano
Ministro das Relações Exteriores
da República Oriental do Uruguai

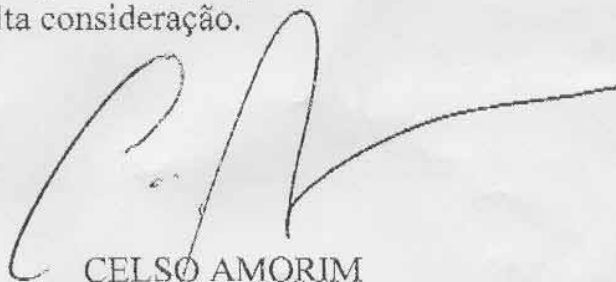
DAI/DIM/DMC/DIR/ 001 /PAIN-MSUL/2

O presente Acordo entrará em vigor na data em que entrar em vigor o Acordo Operativo mencionado no parágrafo anterior e permanecerá vigente até a data de entrada em vigor do Acordo sobre Residência para Nacionais dos Estados Partes do Mercosul.

O presente Acordo poderá ser denunciado por qualquer das Partes mediante notificação escrita pelos canais diplomáticos. A denúncia surtirá efeito 30 dias a partir da data da notificação.

Caso o exposto acima seja aceitável para o Governo da República Oriental do Uruguai, esta Nota e a Nota de Vossa Excelência manifestando tal conformidade constituirão um Acordo entre nossos dois Governos.

Aproveito a oportunidade para renovar a Vossa Excelência a garantia de minha mais alta consideração.



CELSO AMORIM
Ministro das Relações Exteriores da
República Federativa do Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores

Brasilia, 16 de marzo de 2006

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia a fin de hacer referencia a su Nota del día de la fecha sobre el "Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR" suscrito el 6 de diciembre de 2002 ratificado por la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República Federativa del Brasil desea poner en práctica con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, suscrito el 6 de diciembre de 2002 y ratificado por los dos países.

Con el propósito de solucionar la situación migratoria de los nacionales uruguayos y brasileños que se encuentran en situación irregular en los territorios de Brasil y de Uruguay y buscando establecer reglas comunes para la tramitación de autorización de residencias de los nacionales de los dos países, resulta esencial implementar una política de libre circulación de personas en la región. Por tanto, es necesario avanzar en la incorporación de los instrumentos que profundicen la cooperación entre las Partes.

Para tal fin, propongo a Vuestra Excelencia acordar que el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay implementen entre sí el texto del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, suscrito el 6 de diciembre de 2002, por medio del "Acuerdo Operativo entre el Departamento de Extranjeros de la República Federativa del Brasil y la Dirección Nacional de Migración de la República Oriental del Uruguay para la aplicación del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR".

A Su Excelencia
Señor Celso Amorim
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Federativa del Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que entre en vigor el Acuerdo Operativo mencionado en el párrafo anterior y permanecerá vigente hasta la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR.

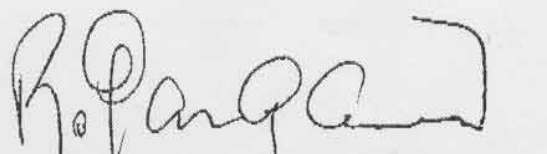
El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita por los canales diplomáticos. La denuncia surtirá efecto a los 30 días a partir de la fecha de la notificación.

En caso de que lo antes expuesto sea aceptable para el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, esta Nota y la Nota de Vuestra Excelencia manifestando tal conformidad constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración. —Celso Amorim, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil.—

En respuesta a Su Nota, tengo el honor de poner en conocimiento de Su Excelencia que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay concuerda con los términos de la misma, la cual, juntamente con la presente constituye un Acuerdo entre nuestros Estados que estará vigente desde el día de la fecha.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.


REINALDO GARGANO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY